CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA RED ECUATORIANA DE PEDAGOGÍA Y LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR.

Comparecen, por una parte, en la ciudad de Riobamba, República del Ecuador, la **RED ECUATORIANA DE PEDAGOGÍA**, legalmente reconocida por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT) como **Red de Investigación y Desarrollo Tecnológico registrada bajo el número REG-RED-22-0176,** con domicilio en la ciudad de Riobamba, Ecuador, representada por el **Mgs. Josué Habacuc Villagómez Cárdenas**, en su calidad de **Director Ejecutivo**, en adelante denominada **"REP"**; y, por otra parte, en la ciudad de Guaranda, República del Ecuador la **Universidad Estatal de Bolívar** en adelante **"UEB"**, legalmente representada por el **Ing. Arturo Rojas Sánchez, PhD.,** en su calidad de **Rector.** Ambas instituciones, en adelante denominadas conjuntamente como "LAS PARTES", acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación, bajo las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO
El presente convenio tiene por objeto establecer un marco de cooperación interinstitucional para desarrollar acciones conjuntas en los ámbitos académico, científico, cultural y social, fomentando la formación continua, la investigación, el desarrollo profesional y el fortalecimiento del sistema educativo.

CLÁUSULA SEGUNDA: MODALIDADES DE COOPERACIÓN
LAS PARTES colaborarán en actividades de interés común, tales como:

a) Acceso preferente al catálogo de cursos y eventos académicos ofrecidos por REP.
b) Acceso a programas de posgrado a través de la Fundación Iberoamericana de Educación (FIbE) con beneficios para personal educativo afiliado.
c) Desarrollo conjunto de proyectos de investigación, innovación y movilidad académica.
d) Publicación y difusión de contenidos académicos y científicos.
e) Organización de eventos, congresos, simposios y capacitaciones.
f) Cualquier otra actividad que contribuya al desarrollo educativo.

CLÁUSULA TERCERA: CONVENIOS ESPECÍFICOS
Con el fin de dar cumplimiento al objeto del Convenio, las partes, de común acuerdo, elaborarán proyectos de cooperación, de los cuales se derivarán Convenios Específicos. En estos se detallarán los objetivos, los compromisos institucionales de cada parte, los responsables de su administración, los plazos de ejecución y, en general, todas las estipulaciones necesarias para el adecuado desarrollo del proyecto.

CLÁUSULA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN
LAS PARTES se comprometen a mantener la confidencialidad sobre toda información institucional, técnica o personal intercambiada en virtud del presente convenio, respetando la normativa vigente en los países de las entidades cooperantes en materia de protección de datos personales.

CLÁUSULA QUINTA: RESPONSABILIDAD Y USO DE IMAGEN
Cada parte será responsable por los perjuicios ocasionados a la otra debido al incumplimiento de lo pactado. Queda prohibido el uso de nombres, logotipos o imagen institucional sin consentimiento escrito.

CLÁUSULA SEXTA: PROPIEDAD INTELECTUAL
La titularidad de los productos académicos, investigaciones o materiales generados en el marco del presente convenio se definirá en los convenios específicos, reconociendo los aportes de ambas partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DURACIÓN Y RENOVACIÓN

7.1. El presente convenio tendrá una duración de **CINCO (5) AÑOS** a partir de su firma.

7.2. Podrá renovarse automáticamente por igual período mediante acuerdo por escrito.

7.3. Cualquiera de las partes podrá solicitar la terminación anticipada con aviso escrito con al menos sesenta (60) días. Los proyectos en curso deberán concluirse o definirse por mutuo acuerdo.

CLÁUSULA OCTAVA: FINANCIAMIENTO

El financiamiento se acordará en cada convenio específico. LAS PARTES podrán gestionar recursos públicos o privados para el desarrollo de sus proyectos conjuntos.

CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIONES

Las modificaciones al presente convenio deberán constar por escrito y ser suscritas por los representantes legales de ambas partes.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda cuestión, controversia o diferencia derivada del presente convenio o relacionada con él, será resuelta de forma directa y amistosa entre las partes. Si no se alcanza acuerdo en treinta (30) días, se comprometen a acudir a mediación, en caso de no llegar a un acuerdo se someten a los Jueces de la Ciudad de Riobamba, por lo que renuncia a fuero y domicilio.

Cuando las actividades se desarrollen fuera del Ecuador o involucren instituciones extranjeras de países latinoamericanos, LAS PARTES acuerdan someterse a arbitraje internacional en sede ecuatoriana, conforme a los tratados internacionales suscritos por el Ecuador en el marco de la integración regional. En tales casos, la jurisdicción se regirá por el Código de Derecho Internacional Privado (Código de Bustamante), especialmente por sus artículos 318 al 323, reconociendo la sumisión expresa de la parte extranjera a la jurisdicción ecuatoriana. El arbitraje será en idioma español, con sede en Ecuador, y el laudo será definitivo y vinculante.

En ambos casos para los efectos establecidos en el Art. 55.2 del Código Orgánico General de Procesos, las partes acuerdan expresamente ser citados en el domicilio electrónico establecido en la cláusula décima primera.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DOMICILIOS

Red Ecuatoriana de Pedagogía

Dirección: Av. Canónigo Ramos y Agustín Torres, 2do Piso, Riobamba, Ecuador
Teléfono: 0993313354
Contacto: Stephanie Trujillo
Email: strujillo@unirep.edu.ec

Universidad Estatal de Bolívar

Dirección: Av. Ernesto Che Guevara s/n y Av. Gabriel Secaira
Teléfonos: (593) 32206010
Contacto: Hernán Arturo Rojas Sánchez.
Email: rector@ueb.edu.ec

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN Y FIRMA

Leído el presente convenio y conscientes de su contenido y efectos legales, LAS PARTES lo aceptan y firman en tres ejemplares de igual valor, en la ciudad de Riobamba y Guaranda de manera telemática, a los diecinueve (19) días del mes de junio del año 2025.

Firmado electrónicamente por:
JOSUE HABACUC VILLAGOMEZ CARDENAS
Validar únicamente con FirmaEC

Mgs. Josué Habacuc Villagómez Cárdenas
Director Ejecutivo Red Ecuatoriana de Pedagogía

Firmado electrónicamente por:
HERNAN ARTURO ROJAS SANCHEZ
Validar únicamente con FirmaEC

Ing. Arturo Rojas Sánchez, PhD
Rector
Universidad Estatal de Bolívar